



Agencia de  
**Regulación y  
Control del Agua**

# **AGENDA REGULATORIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA ARCA**

**2 0 1 5**



## Contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	ESTRUCTURACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA PARA LA GIRH DE LA ARCA 2015.....	4
2.1	Objetivo General de la Agenda Regulatoria para la GIRH de la ARCA 2015.....	4
2.2	Criterios de priorización de temas para la Agenda Regulatoria para la GIRH de la ARCA 2015.....	4
3	AGENDA REGULATORIA PARA LA GIRH DE LA ARCA 2015 .....	5
3.1	Temas Regulatorios 2015 .....	5
4	FINANCIAMIENTO PARA LOS TEMAS REGULATORIOS 2015 DE LA ARCA .....	9
4.1	Temas Regulatorios a ser desarrollados por la Asistencia Técnica Internacional.....	9
4.2	Temas Regulatorios a ser desarrollados con presupuesto de la ARCA.....	11
4.2.1	Presupuesto referencial para la contratación de los 6 temas regulatorios 2015 de la ARCA.....	11
5	CRONOGRAMA DE LOS TEMAS REGULATORIOS 2015 .....	14
6	ANEXOS .....	16
6.1	Marco Legal.....	16
6.2	Lineamientos de Política .....	16
6.3	Elementos del Modelo de Gestión de la Arca.....	16
6.4	Objetivos Estratégicos de la Regulación .....	16
6.5	Archivo fuente de Excel AGENDA_REGULATORIA_GIRH_2015.xlsx.....	16

# 1 INTRODUCCIÓN

El presente documento desarrolla la Agenda Regulatoria para la Gestión Integral de los Recursos Hídricos de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) para el año 2015 la cual está alineada a la Planificación Regulatoria 2015 - 2018.

La Agenda Regulatoria para la GIRH 2015 contiene los temas o proyectos regulatorios a desarrollarse en las tres áreas de competencia: recursos hídricos, agua potable y saneamiento y, riego y drenaje, que propone la ARCA, constituyéndose como una herramienta de gestión que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad en materia regulatoria para alcanzar objetivos acordes con su misión de conformidad con los planes y las políticas trazadas.

Para elaborar la Agenda Regulatoria para la GIRH 2015, se llevó a cabo un análisis minucioso de la Constitución de la República de 2008; de la legislación vigente, en especial de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA) y su Reglamento; del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 - 2017 y las Políticas Sectoriales del Agua aprobadas por el Consejo Sectorial del MICSE en el año 2013; así mismo se tomaron en consideración los resultados de los análisis de riesgos en la GIRH y en la prestación de los servicios públicos vinculados al agua, el informe del modelo de gestión, y la matriz de competencias aprobada por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

La metodología utilizada consistió en extraer los enunciados regulatorios de las fuentes citadas en el párrafo anterior, aportar la experiencia de un equipo internacional en el ámbito de la regulación del agua y los sistemas asociados a ella; llevar a cabo un proceso de análisis y validación con el fin de identificar, categorizar, explicar, unificar y priorizar los temas considerados urgentes e importantes sujetos de regulación, para que sean desarrollados durante el año 2015.

Para la selección de cada uno de los temas regulatorios se evaluó el nivel de responsabilidad de la ARCA como principal o corresponsable a partir del análisis de competencias de la entidad; sin dejar de reconocer que la ARCA guarda responsabilidad, en el ámbito de sus competencias, en todos los temas identificados; responsabilidad que podrá ser absoluta o compartida, según el tema, entre otras, con entidades como la Secretaría del Agua, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Secretaría de Gestión de Riesgos y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Como resultado del trabajo realizado se determinó, acorde a la disponibilidad de recursos, que la ARCA durante el año 2015 desarrollará 12 temas regulatorios en las 3 áreas de competencia: recursos hídricos (4), agua potable y saneamiento (6) y, riego y drenaje (2); los cuales ascienden a un monto total de USD 1.127.443,20, presupuesto que será ejecutado con un financiamiento institucional del orden de USD 866.443,20 y con aportes de una Asistencia Técnica Internacional financiada por el Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos por un monto de USD 261.000,00.

## **2 ESTRUCTURACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA PARA LA GIRH DE LA ARCA 2015**

Para construir la Agenda Regulatoria para la GIRH de la ARCA 2015, se llevó a cabo un análisis minucioso del marco legal vigente en el Ecuador en materia de la GIRH: Constitución de la República de 2008; Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA) y su Reglamento; otras leyes que versan temas sobre la GIRH; el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 -2017; Plan Nacional de Riego y Drenaje (PNRD); las Políticas Sectoriales del Agua aprobadas por el Consejo Sectorial del MICSE en el año 2013; así mismo se tomaron en consideración los resultados de los análisis de riesgos en la GIRH y en la prestación de los servicios públicos vinculados al agua, el informe del modelo de gestión, y la matriz de competencias aprobada por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) como se describe en los anexos 1,2,3 y 4.

### **2.1 Objetivo General de la Agenda Regulatoria para la GIRH de la ARCA 2015**

Organizar y orientar estratégicamente las acciones de la ARCA para el año 2015 en materia regulatoria y de control.

### **2.2 Criterios de priorización de temas para la Agenda Regulatoria para la GIRH de la ARCA 2015.**

Para la priorización de los temas que se abordarán en la Agenda Regulatoria para la GIRH de la ARCA durante el año 2015, se consideraron los siguientes criterios:

1. Competencia directa de la ARCA en el tema regulatorio en cumplimiento de lo establecido en la LORHUyA y su Reglamento;
2. Competencia indirecta de la ARCA en el tema regulatorio, en cumplimiento de lo establecido en la LORHUyA y su Reglamento, con participación, entre otras instituciones como: la SENAGUA, el MSP, el MAGAP, la SGR, el MAE.
3. Temas regulatorios a desarrollar para cumplir con las disposiciones transitorias indicadas en la LORHUyA;
4. Contribución directa del tema regulatorio a la mitigación de riesgos en la GIRH;
5. Grado de corresponsabilidad con otras instituciones rectoras en temas indirectos relacionados al agua en base a las competencias legales,
6. Temas regulatorios que generaran mayores impactos cualitativos y/o cuantitativos, positivos, sociales y/o económicos;
7. Temas regulatorios que contribuyen al logro de los objetivos de la regulación fijados por la ARCA para el corto plazo;
8. Contribución del tema regulatorio para el desarrollo de las políticas de los sectores vinculados al agua en el corto plazo;
9. Los que se puedan ejecutar considerando la disponibilidad de recursos económicos de la ARCA.

### **3 AGENDA REGULATORIA PARA LA GIRH DE LA ARCA 2015**

La Agenda Regulatoria propuesta contiene los temas considerados urgentes e importantes de la GIRH sujetos de regulación durante el año 2015.

La consolidación, caracterización y priorización de los temas regulatorios constituye la matriz de medidas de mitigación de riesgos de la GIRH y de la prestación de los servicios públicos vinculados al agua.

En base a los criterios de priorización descritos anteriormente se identificaron 12 temas regulatorios en las 3 áreas de competencia: recursos hídricos (4), agua potable y saneamiento (6) y, riego y drenaje (2) para el año 2015 como se presenta a continuación:

#### **3.1 Temas Regulatorios 2015**

# Agenda Regulatoria para la GIRH de la ARCA 2015 - Área Recursos Hídricos

Tabla 1- Temas Regulatorios – Corto Plazo – Recursos Hídricos

ÁREA DE COMPETENCIA		DIMENSIÓN	TEMA	OBJETIVO	SUJETOS DE REGULACIÓN	ALCANCE DEL INSTRUMENTO REGULATORIO	CORRESPONDENCIA LORH	PRINCIPAL	ACTORES	ESTUDIOS PREVIOS (Presupuesto por definir)		
RECURSOS HÍDRICOS	L1 USO Y APROVECHAMIENTO	Autorizaciones de uso y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas	Regular las autorizaciones para todos los usos y aprovechamientos del agua	Regular las autorizaciones para todos los usos y aprovechamientos del agua	<p>Juntas de agua</p> <p>Juntas de riego</p> <p>GADs</p> <p>EPS</p> <p>Usuarios sectoriales de minería, agricultura, hidroeléctricas, turísticas, piscícolas, acuícolas, camaroneras</p> <p>Usuarios de la economía popular y solidaria</p> <p>Usuarios industriales y comerciales</p> <p>Usuarios públicos</p>	<p>Establecer los requisitos, criterios, procedimientos técnicos administrativos para el otorgamiento, suspensión o cancelación, renovación, actualización, revisión, modificación de autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo de agua, así como responsabilidades, derechos y obligaciones ligados a la autorización, bajo consideraciones de equidad, priorización y equilibrio ambiental (salud ecológico), involucrando las prohibiciones establecidas de conformidad con el Artículo 151 de la LORH, incorporando el uso y aprovechamiento de aguas de mar incluido para la extracción de sal. Se deberá regular lo relativo a las notificaciones, oposición, prueba, peritaje e informe técnico requeridos.</p>	<p>3, 6 (f), 16 (g), 18 (h), 18 (a), 23 (a), 23 (b), 23 (c), 23 (d), 23 (e), 23 (f), 23 (g), 39, 40, 60, 70, 71 (f), 74, 76, 77, 79 (b), 83 (a), 84 (a)</p> <p>Capítulo VII - Sección segunda (88, 89, 90, 91, 92), Capítulo VII - Sección tercera (93, 94, 95, 96, 97), 101, 105, 109, 107, 108, 109, 110, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 146, 151, 160, 163, Disposición transitoria sexta, Disposición transitoria séptima</p>	ARCA	<p>1. SENAGUA: Coordinar para la definición de requisitos, criterios, procedimientos técnicos y administrativos para el otorgamiento, suspensión o cancelación, reversión, actualización, revisión, renovación y modificación de autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo de agua y la regularización de informales en cumplimiento de la LORH.</p> <p>2. SENAGUA: Establecer en el reglamento a la LORH, que hasta que la Autoridad Única del Agua - Revoca las concesiones de uso y aprovechamiento por cuenca para identificar casos de acaparamiento, concentración o acumulación de concesiones de agua.</p> <p>- Sustituya las concesiones por autorizaciones.</p> <p>- Regular los aprovechamientos informales.</p> <p>- Formule los inventarios y balances hídricos.</p> <p>Los autorizaciones de otorgarán en base a los datos disponibles en la SENAGUA</p>	<p>Recopilación, revisión y evaluación del marco normativo existente en el Ecuador relativo a las autorizaciones de uso y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas.</p> <p>Recopilación, revisión y evaluación de estudios técnicos, informes de diagnóstico, metodologías y demás insumos generados por parte de la Autoridad Única del Agua respecto a las autorizaciones de uso y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas.</p> <p>Recopilación, revisión y evaluación de marcos de referencia internacionales que puedan ser aplicados en el Ecuador en relación con las autorizaciones de uso y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas</p> <p>Responsable: ARCA</p>		
									<p>Esta entidad otorga las autorizaciones de uso y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas, en base a inspecciones técnicas por parte de personal acreditado por la misma autoridad y cuyos costos serán asumidos por la parte interesada y, formulará de los requisitos, criterios técnicos y procedimientos administrativos para la obtención de licencia de exploración y aluminamiento de aguas subterráneas, indicando que toda esta información deberá ser inscrita en el registro público del agua.</p> <p>3. MINISTERIOS SECTORIALES: Coordinar el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua y el emprendimiento productivo con los ministerios sectoriales de: energía, turismo, deportes, agricultura, salud, ambiente, minería, hidrocarburos, entre otros.</p> <p>4. MAE: Coordinar para la definir las normas y parámetros que deben cumplir los usuarios del agua como condición para el otorgamiento del uso y aprovechamiento del agua y/o el establecimiento de autorizaciones unificadas de uso, aprovechamiento y vertidos, en donde sea aplicable.</p>	<p>Se cuenta con estudio realizado por SENAGUA.</p> <p>Análisis complementarios a los estudios existentes para establecer criterios técnicos y económicos.</p> <p>Recopilación, revisión y evaluación de estudios técnicos, informes de diagnóstico, metodologías y demás insumos generados por parte de la Autoridad Única del Agua.</p> <p>Responsable: ARCA</p>		
									<p>Establecer el marco de regulación para el cobro de tarifas por uso y aprovechamiento de agua, la cual deberá incorporar los costos de seguimiento y control por parte de la ARCA, así como el impacto de los costos de agua en diferentes usos y aprovechamientos. Tener en consideración para los sistemas de abastecimiento de agua potable lo relativo a la cantidad vital de agua cruda destinada al procesamiento para el consumo humano, la cual es gratuita en garantía del derecho humano al agua (Art. 58-LORH), Art. 68-LORH.</p> <p>18 (p), 23 (a), 23 (b), 83 (a), 105, 107, 109, 131, 130, 135, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 151</p>	ARCA	<p>1. SENAGUA: Coordinar para la definición de criterios técnicos y actuantes para la fijación de las tarifas para los usos y aprovechamiento productivo del agua en cumplimiento de lo establecido en la LORH.</p>	<p>Recopilación, revisión y evaluación de estudios técnicos, informes de diagnóstico, metodologías y demás insumos generados por parte de la Autoridad Única del Agua.</p> <p>Recopilación, revisión y evaluación de marcos de referencia internacionales que puedan ser aplicados en el Ecuador en relación con parámetros e indicadores de uso y aprovechamiento de aguas.</p> <p>Responsable: ARCA</p>
									<p>Establecer los incentivos para el uso racional y responsable de los recursos hídricos en aprovechamientos productivos.</p>	<p>23 (a), 23 (f), 83 (a), 117</p>	ARCA	<p>1. SENAGUA: Participa dentro del ámbito de sus competencias en el desarrollo del instrumento regulatorio en cumplimiento de lo establecido en la LORH. Para la exploración y afloración de aguas subterráneas, se deberá contar con la respectiva licencia otorgada por la Autoridad Única del Agua.</p>
		Parámetros e indicadores de uso y aprovechamiento	Regular y controlar el uso y el aprovechamiento productivo del agua tanto superficial como subterráneas.	<p>Juntas de agua</p> <p>Juntas de riego</p> <p>GADs</p> <p>EPS</p> <p>Usuarios sectoriales de minería, agricultura, hidroeléctricas, turísticas, piscícolas, acuícolas, camaroneras</p> <p>Usuarios de la economía popular y solidaria</p> <p>Usuarios industriales y comerciales</p> <p>Usuarios públicos</p>	<p>Formulación de parámetros técnicos e indicadores que permitan evaluar y regular el uso y el aprovechamiento productivo del agua tanto superficial como subterráneas; la eficiencia del uso y el aprovechamiento, niveles de reúso, huella hídrica y agua virtual.</p>	<p>23 (a), 23 (f), 83 (a), 117</p>	ARCA	<p>1. SENAGUA: Participa dentro del ámbito de sus competencias en el desarrollo del instrumento regulatorio, de acuerdo a lo establecido en la LORH.</p>	<p>Recopilación, revisión y evaluación de marcos de referencia internacionales que puedan ser aplicados en el Ecuador para la Medición y control de los consumos por uso y aprovechamiento.</p> <p>Responsable: ARCA</p>			
		Medición y control de los consumos por uso y aprovechamiento	Promover la implementación de técnicas y tecnologías normalizadas y aceptadas para la medición de volúmenes captados desde cuerpos de agua; así como del registro y reporte de información relativa a los volúmenes captados.	<p>Juntas de agua</p> <p>Juntas de riego</p> <p>GADs</p> <p>EPS</p> <p>Usuarios sectoriales de minería, agricultura, hidroeléctricas, turísticas, piscícolas, acuícolas, camaroneras</p> <p>Usuarios de la economía popular y solidaria</p> <p>Usuarios industriales y comerciales</p> <p>Usuarios públicos</p>	<p>Establecer los requisitos técnicos, de periodicidad y metodológicos para la realización de aforos, medición volumétrica y reporte de información al Sistema de Información de uso y aprovechamiento del agua para quienes hacen uso y aprovechamiento de los cuerpos de agua.</p>	<p>11, 18 (a), 23 (a), 23 (f), 23 (h), 83 (a), 93, 132, 151</p>	ARCA	<p>1. SENAGUA: Participar dentro del ámbito de sus competencias en el desarrollo del instrumento regulatorio, de acuerdo a lo establecido en la LORH.</p>	<p>Recopilación, revisión y evaluación de marcos de referencia internacionales que puedan ser aplicados en el Ecuador para la Medición y control de los consumos por uso y aprovechamiento.</p> <p>Responsable: ARCA</p>			

Fuente: ARCA, 2015



# Agenda Regulatoria para la GIRH de la ARCA 2015 - Área Agua Potable y Saneamiento

Tabla 2- Temas Regulatorios – Corto Plazo – Agua Potable y Saneamiento

ÁREA DE COMPETENCIA	DIMENSIÓN	TEMA	OBJETIVO	SUJETOS DE REGULACIÓN	ALCANCE DEL INSTRUMENTO REGULATORIO	CORRESPONDENCIA LGRIH	ACTORES	
							PRINCIPAL	CORRESPONSABLES Y ACCIONES
2. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	2.1. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Información del sector agua potable y saneamiento	Regular el entrega de información de la prestación del servicio de Agua Potable y Saneamiento	Prestadores públicos y comunitarios de agua potable y saneamiento: GAD Municipales Juntas de agua	Obtener información operativa, administrativa y financiera de los prestadores de servicio de agua potable y saneamiento.	23 (a), 23 (c)	ARCA	1. SENAGUA: Participar dentro del ámbito de sus competencias en el desarrollo del instrumento regulatorio, de acuerdo a lo establecido en los Art. 18, literal j) y Art. 24, literal f).
		Prestación de los servicios de agua potable	Regular y controlar la gestión de los servicios públicos de Agua Potable	GADs, Juntas administradoras de agua potable, concesionarias de los servicios públicos de agua potable y cualquier tipo de organización que preste estos servicios públicos	Establecer los principios regulatorios para la prestación de los servicios de agua potable; establecer los parámetros mínimos para la calidad del servicio; definir la coparticipación pública privada en la prestación de los servicios públicos; establecer los instrumentos para la planificación integral de los servicios prestados; Definición del nivel máximo de pérdidas de agua aceptables en la gestión técnica, operativa y comercial de los prestadores del servicio de agua potable.	23 (a), 23 (g), 23 (i), 51, 83 (b), 84 (e)	ARCA	1. SENAGUA: Coordinar la formulación de políticas para el sector agua que permitan definir criterios para la priorización de regulaciones sobre la gestión técnica de los prestadores de servicio.  Recopilación, revisión y evaluación de marcos de referencia internacionales que puedan ser aplicables en el Ecuador respecto a pérdidas de agua en sistemas de agua potable <b>Responsable:</b> ARCA  Formulación de la Estrategia Nacional de Agua Potable y Saneamiento <b>Responsable:</b> SENAGUA
		Prestación de los servicios de saneamiento	Regular y controlar la gestión de los servicios públicos de Saneamiento;	GADs, Juntas administradoras de agua potable y saneamiento, concesionarias de los servicios públicos de agua potable y saneamiento y cualquier tipo de organización que preste estos servicios públicos	Establecer los principios regulatorios para la prestación de los servicios de saneamiento; establecer los parámetros mínimos para la calidad del servicio; definir la coparticipación pública privada en la prestación de los servicios públicos; establecer los instrumentos para la planificación integral de los servicios prestados.	23 (a), 23 (g), 23 (i), 51, 83 (b), 84 (e)	ARCA	1. SENAGUA: Coordinar la formulación de políticas para el sector saneamiento que permitan definir criterios para la priorización de regulaciones sobre la gestión técnica de los prestadores de servicio.  Formulación de la Estrategia Nacional de Agua Potable y Saneamiento <b>Responsable:</b> SENAGUA
		Evaluación y diagnóstico de juntas administradoras de agua potable y saneamiento	Regular y controlar la gestión técnica de los servicios públicos prestados por las juntas de agua	GAD Municipales Juntas de agua	Establecer los principios regulatorios para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento por parte de las juntas de agua - Promover la participación pública para la planificación integral de los servicios prestados.	23 (a), 23 (g), 83 (b), Disposición transitoria décimo primera	ARCA	1. SENAGUA: Coordinar la unificación de las medidas para la obtención de la información anual relativa a la gestión de las juntas de agua de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 y el Art. 44, numeral 9); y la formulación de criterios, parámetros, indicadores e instrumentos para el diagnóstico y evaluación de las juntas administradoras de agua potable y alcantarillado (saneamiento) de acuerdo con los Art. 18, literal j), DT 11.  Inventario de las juntas administradoras de agua potable y alcantarillado <b>Responsable:</b> SENAGUA
		Evaluación y diagnóstico de prestadores de servicios de agua potable y saneamiento en áreas urbanas (GADs, Concesionarias, Alianzas Público - Privadas)	Regular y controlar la gestión técnica de los servicios públicos prestados en áreas urbanas	GAD Municipales Concesionarias, Alianzas Público - Privadas	Formulación de criterios, parámetros, indicadores e instrumentos para regulación y control; diagnóstico y evaluación administrativa, financiera, operativa, comercial y ambiental de prestadores de servicios públicos de agua potable y saneamiento en áreas urbanas (GADs, Concesionarias, Alianzas Público - Privadas); así como para la determinación de metas, planes de mejoramiento.	23 (a), 23 (g), 83 (b), Disposición transitoria décimo primera	ARCA	1. SENAGUA: Coordinar la unificación de las medidas para la obtención de la información anual relativa a la gestión de las juntas de agua de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 y el Art. 44, numeral 9); y la formulación de criterios, parámetros, indicadores e instrumentos para el diagnóstico y evaluación de las juntas administradoras de agua potable y alcantarillado (saneamiento) de acuerdo con los Art. 18, literal j), DT 11.
		Marco tarifario de agua potable y saneamiento	Regular y controlar la aplicación de criterios técnicos y decisorios para la fijación de las tarifas para la prestación de los servicios vinculados al agua	Juntas de agua GADs Municipales EPS	Definir los criterios técnicos y actuariales para la fijación de Tarifas y Subsidios en los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.  Promover la creación de incentivos al ahorro de agua por parte de la población servida. Promover la eficiencia del servicio, y su sostenibilidad  Cumplimiento de los principios de solidaridad	11, 23 (a), 23 (g), 23 (i), 23 (r), 51, 83 (b), 84 (e), 84 (r)	ARCA	1. SENAGUA: Coordinar para la definición de criterios técnicos y actuariales para la fijación de las tarifas por la prestación de los servicios en cumplimiento de lo establecido en la LGRIH, Art. 18, literal g), 131, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 144; Cooperar en el estudio realizado por la firma consultora HEXAGON GROUP  Diagnóstico Sectorial Agua Potable y Saneamiento Ecuador y sus resultados Propuesta de Regulación Económica Sectorial, Esquema de regulación recomendado  Estudios para la Focalización equitativa de subsidios en los servicios de Agua Potable y Saneamiento

Fuente: ARCA, 2015

## Agenda Regulatoria para la GIRH de la ARCA 2015 - Área Riego y Drenaje

Tabla 3- Temas Regulatorios – Corto Plazo – Riego y Drenaje

ÁREA DE COMPETENCIA	DIMENSIÓN	TEMA	OBJETIVO	SUJETOS DE REGULACIÓN	ALCANCE DEL INSTRUMENTO REGULATORIO	CORRESPONDENCIA LORH	ACTORES		ESTUDIOS PREVIOS (Presupuesto por definir)
							PRINCIPAL	CORRESPONSABLES Y ACCIONES	
3. RIEGO Y DRENAJE	3.1 SERVICIO PÚBLICO DE RIEGO Y DRENAJE	Evaluación y diagnóstico de prestadores de servicio público de riego comunitario	Regular y controlar la gestión técnica de todos aquellos servicios públicos básicos vinculados con el agua;	GAD Provinciales Juntas de riego	<p>Establecer los principios que rigen la regulación para la prestación de los Servicios de Riego</p> <p>Definir los sistemas de medición y de control aplicable a la gestión de las juntas de riego</p> <p>Establecer los parámetros mínimos de calidad del servicio.</p> <p>Promover el mejoramiento de los sistemas de riego y el desarrollo productivo</p> <p>Establecer los lineamientos para la planificación integral de los servicios prestados y el fortalecimiento institucional de los prestadores.</p>	23 (a), 23 (g), 23 (i), 23 (f), 83 (b)	ARCA	<p>1. SENAGUA: Coordinar la unificación de las medidas para la obtención de la información anual relativa a la gestión de las juntas de riego acuerdo con lo establecido en el Art. 23 y el Art 47, literal g); y la formulación de criterios, parámetros, indicadores y lineamientos para el diagnóstico y evaluación de las juntas de riego de acuerdo con los Art. 18, literal i), DT 11; y, la formulación de criterios, parámetros, indicadores y lineamientos para el diagnóstico y evaluación de las juntas de riego de acuerdo con los Art. 18, literal i), DT 11.</p>	<p>Diagnóstico Sectorial Integral de Riego y Drenaje</p> <p>Modelo de Seguimiento y Control para prestadores públicos y comunitarios de riego</p> <p><b>Responsable:</b> ARCA</p> <p>Inventario de las juntas de riego</p> <p><b>Responsable:</b> SENAGUA</p>
		Marco tarifario de riego y drenaje	Regular y controlar la aplicación de criterios técnicos y actuariales para la fijación de las tarifas para la prestación de los servicios vinculados al agua	Juntas de riego GADs Provinciales	<p>Definir los criterios técnicos y actuariales para para la determinación de Tarifas y Subsidios en los Servicios de Riego y Drenaje.</p> <p>Implementar el registro e información de los subsidios otorgados a la población en la prestación de los servicios, así como la identificación de las fuentes de financiamiento de los subsidios.</p>	18 (p), 23 (a), 23 (g), 23 (h), 49, 68, 83 (b), 135, 136, 137, 138, 139, 146	ARCA	<p>1. SENAGUA: Coordinar para la definición de criterios técnicos y actuariales para la fijación de las tarifas por la prestación de los servicios en cumplimiento de lo establecido en la LORH, Arts. 18, literal p)</p> <p>2. Considerar en el reglamento a la LORH, la incorporación de costos de administración en el marco tarifario de riego y drenaje.</p>	<p>Diagnóstico Sectorial Riego y Drenaje</p> <p>Propuesta de Regulación Económica Sectorial, Esquema de regulación recomendado</p> <p>Estudios para la creación de Incentivos a la Producción Agrícola a través de la optimización del recurso Agua</p>

Fuente: ARCA, 2015



Como se podrá observar, por la densidad de información contenida en cada una de las matrices, se podría dificultar su visualización; ante lo cual se recomienda que la matrices asociadas a la Agenda Regulatoria para la GIRH de la ARCA 2015 sean consultadas en la hoja de cálculo (TEMAS\_REGULATORIOS\_2015) del archivo fuente de Excel titulado bajo el nombre AGENDA\_REGULATORIA\_GIRH\_2015.xlsx y que hace parte integral del presente documento.

## **4 FINANCIAMIENTO PARA LOS TEMAS REGULATORIOS 2015 DE LA ARCA**

El desarrollo de los 12 temas regulatorios seleccionados se realizará a través de una Asistencia Técnica Internacional financiada por el Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos y con presupuesto institucional de la ARCA.

### **4.1 Temas Regulatorios a ser desarrollados por la Asistencia Técnica Internacional.**

En el marco la Asistencia Técnica Internacional (ATI) contratada por el MICSE con la firma AIGOS S.A.S para el desarrollo de la Agenda Regulatoria y del plan de trabajo de la Agencia de Regulación y Control del Agua, se establece como uno de los productos a desarrollar la elaboración y/o formulación de las primeras normativas en materia regulatoria de los recursos hídricos orientadas a solucionar los temas importantes y/o urgentes de la GIRH.

En este contexto la firma AIGOS S.A.S elaborará 6 de los 12 temas regulatorios enunciados anteriormente que demandan un presupuestado de USD 445.896,00 y que se ejecutarán: con un financiamiento del Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos por un monto aproximado de USD 261.000,00 (que contempla hasta la entrega de la regulación); y, con presupuesto institucional de la ARCA de USD 184.896,00 para su implementación (etapa de consulta pública y socialización), como se indica a continuación.

Tabla 4- Temas regulatorios 2015 a ser desarrollados con la Asistencia Técnica Internacional

ÁREA DE COMPETENCIA	TEMA REGULATORIO 2015	OBJETIVO	PRESUPUESTO ESTIMADO
			MICSE (ATI 2015)
RECURSOS HIDRICOS	Autorizaciones de uso y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas	Regular las autorizaciones para todos los usos y aprovechamientos del agua	261.000,00
	Fijación de los criterios técnicos para el establecimiento de tarifas por uso y aprovechamiento	Regular y controlar la aplicación de criterios técnicos y actuariales para la fijación de las tarifas para los usos y aprovechamiento productivo del agua por parte de la Autoridad Única del Agua.	
	Formulación de parámetros e indicadores de uso y aprovechamiento	Regular y controlar el uso y el aprovechamiento productivo del agua tanto superficial como subterránea.	
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Evaluación y diagnóstico de juntas administradoras de agua potable y saneamiento	Regular y controlar la gestión técnica de los servicios públicos prestados por las juntas de agua	
	Evaluación y diagnóstico de prestadores de servicios de agua potable y saneamiento en áreas urbanas (GADs, Concesionarias, Alianzas Público - Privadas)	Regular y controlar la gestión técnica de los servicios públicos prestados en áreas urbanas	
	Definición del marco tarifario de agua potable y saneamiento	Regular y controlar la aplicación de criterios técnicos y actuariales para la fijación de las tarifas para la prestación de los servicios vinculados al agua	
Desarrollo de la etapa de consulta pública y socialización a cargo de la ARCA			184.896,00
<b>Total</b>			<b>445.896,00</b>

Elaborado: ARCA, 2015

## **4.2 Temas Regulatorios a ser desarrollados con presupuesto de la ARCA**

Los 6 temas regulatorios que no serán desarrollados por la ATI serán ejecutados con presupuesto de la ARCA, bajo la modalidad de contratación de servicios de consultoría.

Para lo anterior expuesto la ARCA contratará 3 consultorías que demandarán el presupuesto que se presenta a continuación:

### **4.2.1 Presupuesto referencial para la contratación de los 6 temas regulatorios 2015 de la ARCA.**

Para el desarrollo de las consultorías el presupuesto referencial se define a partir de los costos asociados a la ejecución de estudios previos y el asesoramiento técnico para cada una de las etapas; componiéndose fundamentalmente de costos de personal, costos directos, impuestos y fiscalización.

Los costos de personal contemplan los honorarios de los especialistas requeridos para el desarrollo de cada uno de los temas regulatorios y se estiman en función de su dedicación en hombres mes (duración de los estudios), de la tarifa adoptada de USD 4000/mes (costo redondeado por defecto del salario de un Coordinador General en un Ministerio que según el Ministerio de Trabajo es de USD 4174/mes) y de un factor multiplicador de 2.5 que involucra la carga prestacional de salud, pensión y seguridad social así como la administración, los imprevistos y la utilidad de quien ejecute los estudios; los costos directos se adoptan como el 20% de los costos de personal; los impuestos como el 20% de la suma de los costos de personal y los costos directos y la fiscalización como del 7% de la suma de los costos de personal, los costos directos y los impuestos.

Como se podrá observar en la tabla 5, las consultorías de los temas regulatorios a cargo de la ARCA en el 2015 y primer trimestre 2016 (3 consultorías - 6 temas regulatorios) ascienden a la suma total de USD 681.547,20, de los cuales USD 519.763,20 será ejecutado en el 2015 y USD 161.784 se encuentra comprometido para el 2016.

Tabla 5- Presupuesto referencial de los temas regulatorios contratados por la ARCA

ÁREA DE COMPETENCIA	TEMA	OBJETIVO	ALCANCE DE LA CONSULTORIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL
<b>RECURSOS HIDRICOS</b>	Medición y control de los consumos por uso y aprovechamiento	Promover la implementación de técnicas y tecnologías normalizadas y aceptadas para la medición de volúmenes captados desde cuerpos de agua; así como del registro y reporte de información relativa a los volúmenes captados.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En cumplimiento al literal b) del artículo 130 de LORHUyA, que dice: "b) Diferenciación según el volumen y tipo de uso o aprovechamiento del agua, considerando los criterios que para los mismos se establecerán en el Reglamento"; el Consultor establecerá todos los parámetros técnicos así como las variables y los datos que se requieran para determinar el tipo de medición, que permita de manera ágil y eficiente en las diferentes estaciones del año, medir volúmenes de agua; y mediante multiplicación simple se pueda recaudar el valor económico por consumo efectivo de agua y no por gasto disponible, como se lo ejecuta a la presente fecha.</li> <li>2. El Consultor entregará las especificaciones técnicas generales y específicas para cada uno de los dispositivos que deben ser implantados en las diferentes estructuras hidráulicas e indicará el tipo de medidor que debe ser implementado por la EPA para la lectura respectiva por cada uso y aprovechamiento de agua de manera ágil, efectiva y eficiente.</li> <li>3. Redacción de la regulación técnica a la medición de volúmenes de agua por cada tipo de uso y aprovechamiento de agua, estrategia de control a la medición de agua cruda por cada tipo de uso y aprovechamiento de agua.</li> <li>4. En cumplimiento a las especificaciones técnicas generales y específicas de los dispositivos de medición, determinación del periodo y proceso para la calibración de los mismos a través de regulación, e implementación de regulación.</li> </ol>	92.448,00

ÁREA DE COMPETENCIA	TEMA	OBJETIVO	ALCANCE DE LA CONSULTORIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Recopilación de la información del sector agua potable y saneamiento	Regular la entrega de información de la prestación del servicio de Agua Potable y Saneamiento	<p>1. Formular un documento de Principios Regulatorios de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento que desarrolle aspectos tales como: definiciones, tipos de prestadores, normas comunes, régimen contractual aplicable, mecanismos de control y gestión de resultados, aspectos relativos a cobros y tarifas, procedimientos para conexión de servicios y suspensión, régimen de derechos y deberes, control interno.</p> <p>2. Propuesta para la definición de niveles de gestión de agua aceptable en la gestión técnico - operativa y comercial de prestadores del servicio de agua potable; plazos, metas de reducción, implicaciones, sanciones e instrumentos técnico económicos.</p> <p>3. Desarrollo e Implementación de la estrategia de control de los servicios de agua potable y saneamiento.</p>	477.648,00
	Formulación de los principios para la prestación de los servicios de agua potable	Regular y controlar la gestión de los servicios públicos de Agua Potable		
	Formulación de los principios para la prestación de los servicios de saneamiento	Regular y controlar la gestión de los servicios públicos de Saneamiento		
RIEGO Y DRENAJE	Evaluación y diagnóstico de prestadores de servicio público de riego comunitario	Regular y controlar la gestión técnica de todos aquellos servicios públicos básicos vinculados con el agua;	Formulación de criterios, parámetros, indicadores y lineamientos para la fijación de las tarifas de los servicios comunitarios y no comunitarios de riego y drenaje	111.451,20
	Definición del marco tarifario de riego y drenaje	Regular y controlar la aplicación de criterios técnicos y actuariales para la fijación de las tarifas para la prestación de los servicios vinculados al agua	<p>Fijación de parámetros, indicadores y lineamientos para el diagnóstico y evaluación en temas administrativos, técnicos, operativos, comerciales, sociales y financieros de los prestadores de servicio de riego</p> <p>Desarrollo de la estrategia de control del servicio de riego y drenaje, y propuesta de régimen sancionatorio</p>	
<b>TOTAL</b>				<b>681.547,20</b>

Elaborado: ARCA, 2015

Tabla 6- Presupuesto referencial total de los 12 temas regulatorios

12 Temas Regulatorios	Presupuesto Referencial 2015	Presupuesto Referencial 2016	Presupuesto Referencial 2015	TOTAL
	ARCA		MICSE	
<b>TOTAL:</b>	\$ 704.659,20	\$ 161.784,00	\$ 261.000,00	
	\$ 866.443,20		\$ 261.000,00	\$ 1.127.443,20

Elaborado: ARCA, 2015

En resumen el presupuesto total estimado para el desarrollo de los 12 temas regulatorios asciende a un monto total de USD **1.127.443,20**, de lo cual USD 866.443,20 será ejecutado por la ARCA (USD 704.659,20 para el año 2015 y USD 161.784,00 en el primer trimestre 2016) y USD 261.000,00 en el año 2015 financiado por el MICSE.

El presupuesto que ejecutará cada una de las 3 áreas de competencia de la Agencia en el desarrollo de los temas regulatorios descritos en la tabla 5 se podrá consultar en la hoja de cálculo (PRESUPUESTO\_CONSULTORIAS\_2015, PRESUPUESTO\_CONSULTOR\_RH\_A&S\_R&D) del archivo fuente de Excel titulado bajo el nombre AGENDA\_REGULATORIA\_GIRH\_2015.xlsx y que hace parte integral del presente documento.

## 5 CRONOGRAMA DE LOS TEMAS REGULATORIOS 2015

A continuación se indican los periodos en que se ha planeado ejecutar los temas regulatorios que desarrollará la ARCA en el año 2015.

Para cada tema regulatorio se indica el trimestre en que se prevé iniciar la consultoría (cuando aplique) y el trimestre en el que se estima finalizar el proyecto regulatorio.



Tabla 7- Cronogramas de los temas regulatorios 2015

ÁREA DE COMPETENCIA	TEMA REGULATORIO 2015	RESPONSABLE	Tri 2, 2015			Tri 3, 2015			Tri 4, 2015			Tri 1, 2016		
			Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
RECURSOS HIDRICOS	Autorizaciones de uso y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas	ATI - ARCA				■								
	Fijación de los criterios técnicos para el establecimiento de tarifas por uso y aprovechamiento	ATI - ARCA				■								
	Formulación de parámetros e indicadores de uso y aprovechamiento	ATI - ARCA				■								
	Medición y control de los consumos por uso y aprovechamiento	ARCA				■								
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Evaluación y diagnóstico de juntas administradoras de agua potable y saneamiento	ATI - ARCA				■								
	Evaluación y diagnóstico de prestadores de servicios de agua potable y saneamiento en áreas urbanas (GADs, Concesionarias, Alianzas Público - Privadas)	ATI - ARCA				■								
	Definición del marco tarifario de agua potable y saneamiento	ATI - ARCA				■								
	Recopilación de la información del sector agua potable y saneamiento	ARCA				■								
	Formulación de los principios para la prestación de los servicios de agua potable	ARCA				■								
	Formulación de los principios para la prestación de los servicios de saneamiento	ARCA				■								
RIEGO Y DRENAJE	Evaluación y diagnóstico de prestadores de servicio público de riego comunitario	ARCA				■								
	Definición del marco tarifario de riego y drenaje	ARCA				■								

Elaborado: ARCA, 2015

## **6 ANEXOS**

6.1 Marco Legal

6.2 Lineamientos de Política

6.3 Elementos del Modelo de Gestión de la Arca

6.4 Objetivos Estratégicos de la Regulación

6.5 Archivo fuente de Excel AGENDA\_REGULATORIA\_GIRH\_2015.xlsx